



FE VIVA

LA DOCTRINA Y PRÁCTICA
DE LA REFORMA
ESPAÑOLA DEL SIGLO XVI

Editado por la Red Credo
Santiponce, 2025

MONTE
ALTO
EDITORIAL



Fe viva

La doctrina y práctica de la Reforma española del siglo XVI

Editado por la Red Credo

Santiponce, 2025

Copyright © Monte Alto Editorial, 2025

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos o transmitida de ninguna forma ni por ningún medio—por ejemplo, electrónico, fotocopia, grabación—sin el permiso previo por escrito del editor. La única excepción son las citas breves en reseñas impresas.

Primera impresión julio de 2025 en Colombia

A menos que se indique lo contrario, las citas de las Escrituras son de la Nueva Biblia de las Américas (NBLA) © 2005 por The Lockman Foundation.

Monte Alto Editorial
www.montealtoeditorial.com
ISBN: 978-628-01-9652-7

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
OBRAS PRIMARIAS	15
1. Tres Credos ecuménicos	17
2. Casiodoro de Reina, <i>La confesión española</i>	21
3. Juan Pérez de Pineda, <i>Sumario breve de la doctrina cristiana</i>	109
OBRAS DE APOYO	193
4. Juan de Valdés, <i>De la penitencia cristiana, de la fe cristiana y del vivir cristiano</i>	195
5. La Concordia de Wittenberg	217
6. Francisco de Enzinas, «Prólogo» de la <i>Breve y compendiosa institución de la religión cristiana, necesaria para todos aquellos que con justo título quieren usurpar el nombre de Cristo</i>	223
7. Juan Díaz, <i>Suma de la religión cristiana</i>	249
8. Carlos de Seso, «Declaración ante la Inquisición»	261
9. Constantino de la Fuente, <i>Beatus Vir</i>	269

INTRODUCCIÓN

Contexto histórico

En los siglos XVI y XVII, los protestantes de los países del norte de Europa compusieron y recopilaron obras teológicas y eclesiásticas que expresaban la fe católica reformada de su región y red de iglesias: los protestantes alemanes recopilaron el Libro de la Concordia, los protestantes holandeses las Tres Formas de Unidad y los protestantes ingleses el Libro de Oración Común y los Estándares de Westminster. Durante el último medio milenio, estas colecciones han sido fuente de enormes bendiciones para estas tradiciones distintivas: les han dado identidad, proporcionado estabilidad y continuidad y servido como base para la instrucción catequética y la preparación ministerial, por nombrar solo algunas. Algunas colecciones, como los Estándares de Westminster, fueron escritas por la misma comunidad al mismo tiempo, mientras que otras, como las Tres Formas de Unidad, se escribieron en diferentes contextos y momentos. Sin embargo, cada una ha logrado proporcionar una expresión teológica y eclesiástica coherente del catolicismo reformado para sus respectivas comunidades.

Si se hubiera permitido la Reforma en países del sur de Europa como Portugal, España e Italia, cabe suponer que se habría producido un proceso similar: los protestantes de estos países habrían compuesto una obra similar que expresara sus

creencias teológicas y prácticas eclesiológicas, o bien la habrían compilado a partir de diferentes fuentes, pero expresando adecuadamente, sin embargo, sus convicciones. Sin embargo, como es bien sabido, esto no ocurrió en el sur de Europa, y los católicos reformados se vieron obligados a vivir en la clandestinidad, huir a lugares más seguros o sufrir por su fe. La consecuencia es simple: los protestantes españoles (y, por cierto, los protestantes portugueses e italianos) nunca tuvieron la oportunidad de consolidar su teología y práctica en una obra que expresara su fe católica reformada.

Esta es la situación que esperamos remediar con la presente obra. Creemos que es hora de que los protestantes hispanohablantes publiquemos nuestra propia colección de obras que resuman nuestra fe y práctica, y que puedan servir de base para la formación de la identidad, la instrucción catequética, la preparación ministerial y otros fines similares. Si bien, en cierto modo, el redescubrimiento del protestantismo español se encuentra aún en sus inicios, creemos contar con las herramientas y los recursos necesarios para compilar una obra similar a otras colecciones de los siglos XVI y XVII de otras regiones protestantes. Este trabajo debería haberse realizado en los siglos XVI o XVII, pero las circunstancias históricas y la persecución lo imposibilitaron. Debería haberse realizado en los siglos XVIII, XIX o XX, pero, una vez más, las circunstancias históricas y la persecución lo imposibilitaron. Por lo tanto, es ahora, en el siglo XXI, cuando las circunstancias históricas son favorables y la persecución ya no existe, que podemos emprender una obra como esta.

El carácter de nuestra obra

Como se mencionó anteriormente, las obras protestantes de este tipo fueron escritas por una sola comunidad simultáneamente o compiladas por una comunidad posterior, utilizando obras escritas por diferentes comunidades en diferentes momentos: el Libro de Oración Común (con revisiones posteriores) y los Estándares de Westminster son ejemplos de lo primero, las Tres Formas de Unidad lo son de lo segundo y el Libro de la Concordia encarna ambos. Además, las obras compiladas presentan diferentes formas y contenidos: algunas integran su visión teológica y práctica en un pequeño número de textos que abordan sistemáticamente los principales temas de doctrina y práctica (p. ej., los Estándares de Westminster), mientras que otras integran un mayor número de textos *ad hoc* más estrechamente vinculados a la situación histórica, pero que, sin embargo, presentan colectivamente un cuerpo cohesivo de doctrina y práctica (p. ej., el Libro de la Concordia).

Como se mencionó anteriormente, los reformadores españoles nunca tuvieron la oportunidad de convocar un concilio para discutir su interpretación común de la fe y la práctica cristianas, por lo que no es posible publicar una obra similar al Libro de Oración Común o a los Estándares de Westminster. Sin embargo, sí creemos que es posible publicar una obra similar a las Tres Formas de Unidad, o más específicamente, al Libro de la Concordia. El pensamiento de la Reforma española se consolidó y cohesionó en Sevilla, y disfrutó de una red de eruditos, pastores, catequistas e iglesias clandestinas. Creemos que es posible hablar de la «escuela de Sevilla» o de la «teología y práctica sevillanas», por lo que cabe esperar que las obras publicadas por los de esta escuela presenten un nivel básico de coherencia, que es lo que

encontramos. Además, con las fuentes disponibles, nos vemos obligados a recopilar un mayor número de textos *ad hoc* para expresar nuestra fe y práctica, pero afortunadamente estos textos no están tan ligados a las circunstancias históricas como las obras de otras tradiciones.

Es necesario hacer una aclaración importante sobre nuestra obra. Otras tradiciones recopilaron sus obras en un contexto explícitamente eclesiástico: sirvieron y unieron a las iglesias luterana, anglicana y reformada. En nuestro contexto, no existe ninguna red de iglesias españolas que promueva la publicación de esta obra o que la reciba como normativa, y los lectores deben tener en cuenta que no hemos incluido obras que traten del orden eclesial o de la liturgia, que son cruciales para la coherencia denominacional. Por lo tanto, al menos en esta etapa del proceso, vemos que esta recopilación de textos funciona de forma no oficial, de manera similar a cómo algunos cristianos bautistas reformados han adoptado intuitivamente la Segunda confesión bautista de Londres, el catecismo de Benjamin Keech («El Catecismo bautista») y la Disciplina eclesiástica como un conjunto de documentos que une a las iglesias y los cristianos individuales dentro de esa tradición. De este modo, podemos imaginar, e incluso animar, a cristianos e iglesias individuales a adoptar esta obra como propia, conectándolos así fuera de un contexto denominacional.

No consideramos nuestra recopilación como una competencia con las de otras denominaciones, sino como un complemento. De hecho, nos atrevemos a sugerir que, si bien no todas las denominaciones protestantes históricas encontrarán todas sus creencias confirmadas en nuestra colección, tampoco las encontrarán contradichas. Quienes más se benefician de esta compilación son aquellos cuyas denominaciones no

les han proporcionado una identidad católica reformada desde los siglos XVI o XVII. A los cristianos de este origen, recomendamos encarecidamente esta colección de textos de los reformadores españoles como una obra que ofrece ortodoxia y ortopraxis bíblica e histórica, y que no ahogará el fervor evangélico tan característico de estos movimientos. Al contrario, el título de la obra, *Fe viva*, capta esta preocupación central de los reformadores españoles: la ortodoxia bíblica expresada en el amor a Dios y al prójimo.

Nuestro trabajo se divide en dos partes principales: Obras primarias y Obras de apoyo. Las Obras primarias son tres. Los tres credos ecuménicos (apóstolico, niceno y de Atanasio) son estándar, con la cláusula *filioque* entre corchetes en el Credo niceno. La hemos dejado en el Credo de Atanasio porque no hay base textual para su omisión, pero creemos que es mejor interpretarla de forma amplia, sugiriendo que la frase «por el Hijo» es la mejor manera de entenderla. La *Declaración, o confesión de fe* de Casiodoro de Reina fue la confesión escrita por protestantes españoles, principalmente de Sevilla, que llegaron a Londres a finales de la década de 1550 y es la única confesión de fe española que tenemos que fue escrita por españoles para españoles en el siglo XVI. Dado que la versión española se publicó en 1577 en Fráncfort, sugerimos considerarla como la contribución española a la *Armonía de las confesiones de fe* (*Harmonia confessionum fidei*), publicada en 1581 como resultado de la conferencia paneuropea reformada de 1577 celebrada en Fráncfort. En este sentido, no se trata solo de «una» confesión de fe española, sino de «la» confesión española (ver la Introducción de la Confesión española). El tercer texto es el catecismo de Juan Pérez de Pineda, escrito desde Ginebra, poco después de partir de Sevilla. Resume

hábilmente la doctrina y la práctica cristianas en su totalidad, y es similar a otros catecismos para niños del siglo XVI, como el Catecismo Menor de Lutero, el Catecismo de Calvin o el Catecismo de Heidelberg. Los credos ecuménicos, la confesión de Reina y el catecismo de Pineda constituyen el núcleo de nuestra obra. Entendemos las obras de Reina y Pineda como resúmenes de la teología y la práctica sevillanas de mediados del siglo XVI.

Las Obras de apoyo son seis, organizadas principalmente en orden cronológico. Salvo Constantino de la Fuente, estos autores no formaron parte de la comunidad protestante de Sevilla, pero sus inquietudes y propuestas se solapan considerablemente con las de los protestantes sevillanos y los complementan bien. La obra de Juan de Valdés, *De la penitencia cristiana...*, es un análisis de la predicación cristiana basado en los tres tipos de oyentes con los que se toparon la mayoría de los protestantes españoles (e italianos) del siglo XVI, y con los que muchos protestantes españoles (e italianos) aún se encuentran hoy: los incrédulos que creen demasiado poco, los supersticiosos que creen demasiado y los verdaderos cristianos que buscan a Cristo. La «Concordia de Wittenberg» es la única obra incluida en esta colección que no proviene de autores españoles, pero defensores de toda la vida como Casiodoro de Reina la han situado en el ámbito de los reformadores españoles, y su carácter ecuménico general está en plena consonancia con una de las principales preocupaciones de los reformadores españoles. Con este texto, enfatizamos la unión sacramental de Cristo con el cuerpo y el pan, y nos comprometemos a promover la unidad entre las denominaciones protestantes en este tema históricamente divisivo. El «Prólogo» de Francisco de Enzinas es una hermosa

declaración sobre Cristo como único mediador entre Dios y la humanidad, y sobre nuestra unión con Cristo solo por la fe. La *Suma de la religión cristiana* de Juan Díaz es una obra de concisión que, en pocas páginas, logra ofrecer una visión integral de la fe y la religión cristianas. La «Declaración ante la Inquisición» de Carlos de Seso es la única fuente de la Reforma en el norte de España y se centra en las ideas gemelas de la justificación solo por la fe, independientemente de las obras, y el rechazo del Purgatorio como su correlato necesario. Finalmente, el *Beatus Vir* de Constantino de la Fuente es una serie de seis sermones que Constantino predicó sobre el Salmo 1, en los que resumió temas centrales del Evangelio, como la Ley, la gracia y la vida cristiana. Esta es la única obra fuera de orden cronológico y se incluyó al final debido a su extensión.

El carácter teológico de la obra

Al igual que otros protestantes de toda Europa, los reformadores españoles no intentaron crear una nueva doctrina y práctica, sino reformarlas de acuerdo con la Biblia y la Iglesia primitiva. Por diversas razones que no se abordarán aquí, muchos reformadores españoles tendían al biblicismo, lo cual se refleja tanto en su lenguaje, como en su constante cita de las Escrituras y su reticencia a citar autores no bíblicos.

Los reformadores españoles eran cristianos católicos que buscaban reformar partes de la enseñanza y práctica de la Iglesia sobre la eclesiología y la soteriología siguiendo las líneas paulinas y agustinianas. Sin embargo, con su énfasis en la «fe viva», también buscaban reformar la Iglesia según Santiago 2:14–26 y otros textos similares. A pesar de todas las críticas que se hicieron a la Edad Media desde aproximadamente el

siglo VII en adelante, quienes se formaron en la escolástica nunca pudieron abandonarla por completo, ni parece que necesariamente quisieran hacerlo: cuando entendían que cierta enseñanza escolástica era bíblica, la utilizaban, y cuando no, la criticaban o simplemente la abandonaban. En general, aceptaron las doctrinas escolásticas sobre Dios, la humanidad y Cristo, pero reformularon ciertos aspectos de sus doctrinas sobre la Iglesia y la salvación.

Dicho esto, y hablando en términos muy generales, quizás sea mejor caracterizar a los reformadores españoles como escolásticos reformados (esp. en la tradición tomista) que reformularon su doctrina y práctica a la luz de las Escrituras y con la ayuda de la Iglesia primitiva, el humanismo cristiano y el movimiento alumbrado (por muy directa o indirecta que haya sido esta última influencia). Los protestantes españoles parecen haber sido en gran medida ignorantes de la cristiandad oriental, y es muy probable que estemos a años o décadas de distancia de llegar a conclusiones sobre sus similitudes y diferencias.

Carácter ecuménico de la obra

La Reforma española fue singular en varios aspectos: su trasfondo fue una mezcla del movimiento alumbrado y el humanismo cristiano (el erasmismo), se vio obligada a desarrollarse en secreto bajo la amenaza de persecución, estuvo aislada de muchos de los debates entre las diversas ramas del movimiento protestante y solo duró una generación antes de extinguirse y verse obligada al exilio. Estos factores (y otros, sin duda) contribuyeron a dotar al protestantismo español de un espíritu ecuménico único: el trasfondo alumbrado y humanista

cristiano reaccionó contra el ceremonialismo muerto e insistió en una «fe viva» centrada tanto en la ortopraxis como en la ortodoxia, la amenaza de persecución unió a todos aquellos dispuestos a arriesgar su sustento, seguridad y vida por el evangelio, su aislamiento de los debates intraprotestantes les evitó tener que tomar partido y, de manera irónica, su corta duración le evitó el desarrollo de diferentes escuelas de pensamiento que pudieran dividirse en tradiciones separadas. En consecuencia, creemos que la Reforma española tuvo un carácter ecuménico, quizás único.

El carácter ecuménico de la Reforma española se refleja en las obras que componen esta colección. Los lectores observarán que estas obras no contienen una postura dogmática sobre los temas más controvertidos de su época: la política eclesiástica (obispos vs. presbíteros) y el arte religioso (uso vs. no uso) no se mencionan, el bautismo (bebés vs. creyentes) no se mencionó en el primer borrador de la confesión de fe de Reina y técnicamente se omite en el catecismo de Pineda y los diferentes comentarios sobre la Cena del Señor (luterano vs. reformado) creemos que pueden interpretarse a la luz de la Concordia de Wittenberg. Asuntos menores como la división del Credo apostólico en tres o cuatro partes o la enumeración de los Diez mandamientos según la tradición luterana o reformada no nos detendrán, ya que son demasiado insignificantes para merecer un análisis.

Es cierto, sin embargo, que existe tensión con respecto al número de los sacramentos: si hay dos (bautismo y Santa Cena) o tres (bautismo, Santa Cena y confesión y absolución). Los documentos de la Inquisición demuestran que había diversidad dentro de las comunidades protestantes (algunos dicen dos, otros tres), autores españoles como Juan de Valdés,

Constantino de la Fuente y Juan Pérez de Pineda favorecían hablar de tres y Casiodoro de Reina afirma en su confesión que hay dos. En este punto, rogamos a los lectores que interpreten esta tensión con caridad cristiana, permitiendo que la confesión y la absolución se consideren un sacramento o un rito. Si se hace esta concesión, no vemos razón por la cual cristianos de diversos orígenes —anglicanos, luteranos, reformados, metodistas, bautistas, etc.— no pudieran consentir esta colección de obras.

Notas sobre esta edición

Para facilitar la lectura y la comprensión, hemos modificado los textos de la siguiente manera. El lenguaje se ha actualizado, pero no se ha cambiado. Esto significa que hemos actualizado el deletreo, la puntuación, la ortografía, etc., de los textos del siglo XVI, pero no hemos modificado las palabras.¹ En los pocos casos en que se han modificado las palabras, hemos incluido el texto original en notas a pie de página, o bien, el texto original es fácilmente accesible en otro lugar. Para facilitar la comprensión del desarrollo de las varias obras, hemos añadido algunos títulos, que se encuentran entre paréntesis. Las fuentes utilizadas para cada uno de los textos que se proporcionan aquí están disponibles al principio de cada obra.

¹ La única excepción son los sermones de Constantino de la Fuente: hemos utilizado una edición que actualizó el texto en algunos sitios (ver la n. 84 para la información bibliográfica).

OBRAS PRIMARIAS

1. Tres Credos ecuménicos
2. Casiodoro de Reina, *La Confesión española*
3. Juan Pérez de Pineda, *Sumario breve*

LOS TRES CREDOS ECUMÉNICOS²

Credo apostólico

Creo en Dios Padre omnipotente, creador del cielo y de la tierra, y en Jesucristo, su Hijo único, Señor nuestro, que fue concebido del Espíritu Santo, nació de María virgen, padeció bajo Poncio Pilato, fue crucificado, murió y fue sepultado, bajó a los infiernos,³ al tercer día resucitó de los muertos, subió a los cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre omnipotente, de allí vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo también en el Espíritu Santo, la santa Iglesia católica, la comunión de los santos, la resurrección de la carne, la vida eterna.

Credo niceno

Creemos en un solo Dios, Padre todopoderoso, creador de cielo y tierra, de todo lo visible y lo invisible; y en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, engendrado del Padre antes de todos los siglos; Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma sustancia que el Padre, por quien todo fue hecho; por nosotros los hombres y por nuestra salvación bajó del cielo, por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y

² Heinrich Denzinger y Peter Hünermann, *El magisterio de la Iglesia: Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, 38^a edición (Barcelona, España: Herder, 1999), *30, *75 y *150 (texto ligeramente modificado).

³ Es decir, al lugar de los muertos.

se hizo hombre. Por nuestra causa fue crucificado bajo Poncio Pilato: padeció y fue sepultado, y resucitó al tercer día según las Escrituras, subió al cielo y está sentado a la derecha del Padre; de nuevo vendrá con gloria para juzgar a los vivos y a los muertos, y su reino no tendrá fin. Y en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre [y del Hijo⁴], que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria, y que habló por los profetas. Y en la Iglesia, una, santa, católica y apostólica. Reconocemos un solo bautismo para el perdón de los pecados y esperamos la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro. Amén.

Credo de Atanasio

Todo el que quiera salvarse, ante todo es menester que mantenga la fe católica: y el que no la guardare íntegra e inviolada, sin duda perecerá para siempre.

Ahora bien, la fe católica es que veneremos a un solo Dios en la Trinidad en la unidad; sin confundir las personas ni separar las sustancias. Porque una es la persona del Padre, otra la persona del Hijo y otra la persona del Espíritu Santo; pero el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo tienen una sola divinidad, gloria igual y coeterna majestad.

Cual el Padre, tal el Hijo, tal el Espíritu Santo; increado el Padre, increado el Hijo, increado el Espíritu Santo; inmenso el Padre, inmenso el Hijo, inmenso el Espíritu Santo; eterno el Padre, eterno el Hijo, eterno el Espíritu Santo. Y, sin embargo, no son tres eternos, sino un solo eterno; como no son tres increados ni tres inmensos, sino un solo increado y un solo

⁴ En la tradición occidental, se incluye la frase «y del Hijo» (latín: filioque). La incluimos como opcional.

inmenso. Igualmente omnipotente el Padre, omnipotente el Hijo, omnipotente el Espíritu Santo; y, sin embargo, no son tres omnipotentes, sino un solo omnipotente. Así es Dios el Padre, Dios el Hijo, Dios el Espíritu Santo; y, sin embargo, no tres dioses, sino un solo Dios. Así, es Señor el Padre, Señor el Hijo, Señor el Espíritu Santo; y, sin embargo, no tres Señores, sino un solo es Señor; porque así como por la cristiana verdad somos compelidos a confesar como Dios y Señor a cada persona en particular, así la religión católica nos prohíbe decir tres dioses y señores.

El Padre, por nadie fue hecho ni creado ni engendrado; el Hijo es solo del Padre, no hecho ni creado sino engendrado; el Espíritu Santo, del Padre [y del Hijo⁵], no hecho ni creado ni engendrado, sino que procede. Hay, consiguentemente, un solo Padre, no tres padres; un solo Hijo, no tres hijos; un solo Espíritu Santo, no tres espíritus santos. Y en esta Trinidad, nada es antes ni después, nada mayor o menor, sino que las tres personas son entre sí coeternas y coiguales, de suerte que, como antes se ha dicho, en todo hay que venerar lo mismo la unidad en la Trinidad que la Trinidad en la unidad. El que quiera, pues, salvarse, así ha de sentir de la Trinidad.

Pero es necesario para la eterna salvación creer también fielmente en la encarnación de nuestro Señor Jesucristo. Es, pues, fe recta que creamos y confesemos que nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios, es igualmente Dios y hombre; es Dios engendrado de la sustancia del Padre antes de los siglos, y es hombre nacido de la sustancia de la madre en el tiempo; perfecto Dios, perfecto hombre, subsistente de alma racional y de carne humana; igual al Padre según la divinidad, menor

⁵ Se ha guardado esta frase (latín: *filioque*) porque aparece en el texto original, pero es opcional.

que el Padre según la humanidad. Mas aun cuando sea Dios y hombre, no son dos, sino un solo Cristo; y uno solo no por la conversión de la divinidad en la carne, sino por la asunción de la humanidad en Dios; uno absolutamente, no por confusión de la sustancia, sino por la unidad de la persona. Porque a la manera que el alma racional y la carne es un solo hombre; así Dios y el hombre son un solo Cristo. El cual padeció por nuestra salvación, descendió a los infiernos, al tercer día resucitó de entre los muertos, subió a los cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre, desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. A su venida todos los hombres han de resucitar con sus cuerpos y dar cuenta de sus propios actos; y los que hicieron el bien, irán a la vida eterna; los que, en cambio, el mal, al fuego eterno.

Esta es la fe católica: todo el que no la creyere fiel y firmemente, no podrá salvarse.

CASIODORO DE REINA, LA CONFESIÓN ESPAÑOLA

Introducción

A inicios de 1557, unos doce monjes —incluyendo reformadores españoles clave como Casiodoro de Reina, Cipriano de Valera y Antonio del Corro— abandonaron el monasterio de San Isidoro del Campo cerca de Sevilla, «no pudiendo ya más con buena conciencia estar allí» como dijo el propio Valera en su obra *Dos tratados*. Después de una estancia breve en Ginebra, en 1559 Reina, Valera y otros protestantes españoles se marcharon a Londres. Antes de la llegada de Reina, los pocos protestantes españoles que ya vivían allí se habían unido a las otras iglesias de extranjeros, llamadas las «iglesias de los forasteros», sobre todo las de origen francés y flamenco, de confesión reformada (conocida comúnmente como «calvinista»). Pero a la llegada del grupo de Ginebra, varios españoles que vivían en Londres empezaron a reunirse bajo el liderazgo de Reina para celebrar cultos en español. Después de un tiempo, querían formar su propia iglesia a nivel oficial, pero para hacerlo, hacía falta la aprobación de las otras iglesias de los forasteros, que pedían una confesión de fe de los protestantes españoles.

Así, en 1560/1561⁶ Reina (probablemente con la ayuda de otros españoles como Valera) les entregó una confesión de fe,

⁶ El año exacto es aún debatible, así que por ahora parece mejor escribirlo así: o 1560/1561.

escrita en latín y actualmente preservada en la Biblioteca del palacio de Lambeth (Londres). Después de unas objeciones planteadas por las iglesias de los forasteros, seguidas por una serie de clarificaciones por parte de Reina que incorporó en los márgenes del manuscrito, la confesión fue aceptada, y los exiliados protestantes españoles formaron su propia iglesia, con Reina como pastor.⁷ Por tanto, se pueden distinguir dos fases en la elaboración de la edición latina de 1560/1: el borrador que Reina entregó a las iglesias de los forasteros, y la edición final que fue aceptada que incorporó algunos cambios que fueron solicitados por las iglesias de los forasteros. La diferencia entre las dos ediciones es mínima, pero significativa en algunos sitios, los cuales están señalados en los lugares apropiados (p. ej., 12.3).

Por desgracia, la iglesia española de Londres no perduró mucho tiempo, pues Reina se sintió obligado a abandonar el país en septiembre de 1563 para evitar una posible detención, juicio y sentencia por unas falsas acusaciones hechas contra él, en relación a su doctrina y vida. Dichas acusaciones no tuvieron fundamento y se originaron en la Inquisición española y su red de contactos y colaboradores en Londres, pero la acusación en sí fue suficientemente amenazante como para asustar a Reina y provocar su salida.

Después de unos años de ministerio en Francia y la publicación de su traducción de la Biblia en Basilea en 1569, en 1570 Reina se trasladó a Fráncfort, donde permaneció hasta 1578. En el año 1577 Reina decidió publicar, esta vez en español, la confesión de fe que había compuesto unos 16–

⁷ Más precisamente, se les permitió celebrar el culto con Reina como pastor, pero no se les permitió celebrar la Santa Cena ni tampoco dejaron entrar a Reina en el sinodo general de dichas iglesias.

17 años antes en Londres. Según sus propias palabras en la «Epístola del Autor al Lector», el motivo por el cual la publicó en español fue para que su confesión llegara a España para animar y edificar a los pocos protestantes que permanecían allí. Por desgracia, no hay ningún registro histórico de que la confesión llegara a España, algo que no debe sorprender cuando se toma en cuenta que la Inquisición vigilaba todos los caminos principales de España, tanto de entrada como de salida, examinaba los bienes de los viajeros y confiscaba cualquier material protestante que encontrara (sin mencionar la detención de dichos viajeros).⁸ Milagrosamente, existe un solo ejemplar de la edición española de 1577, que se preserva en la British Library (Londres). Esta edición española es la que se ha reproducido a continuación, y en las notas a pie de página, se encuentran algunas de las variantes más importantes de las dos fases de la edición latina de 1560/1.

No fue hasta finales del siglo XX que la confesión de fe de Reina fuera hecha accesible al público.⁹ En 1988, A. Gordon Kinder publicó una edición de la confesión española de Reina que había encontrado en una publicación bilingüe alemán-español que databa del año 1601, pero dicha edición es diferente de la de 1577 de forma sustancial, difícil de conseguir y frecuentemente cara.¹⁰ En 2011, Steven Griffin

⁸ La confesión de fe de Reina llegó a ser añadida a la lista de libros prohibidos por la Inquisición en 1583.

⁹ No se ha incluido en este resumen Ian Hazlett, «Confession de Fe Christiana 1559/60-1560/61», en *Reformierte Bekenntnisschriften Band 2/1: 1559–1563*, ed. Andreas Mühling y Peter Opitz (Neukirchener-Vluyn: Neukirchener Verlag, 2009), 117–207, porque su publicación fue una reedición del texto español de 1601 que comparó con las ediciones alemana, latina y española de 1577. Sin embargo, la publicación de Hazlett debe ser lectura obligatoria para los interesados seriamente en la Confesión española.

¹⁰ A. Gordon Kinder, *Confessión de fe christiana. The Spanish Protestant Confession of faith (London, 1560/61)* (University of Exeter, 1988).

proporcionó una edición bilingüe español–inglés del texto de 1577 como apéndice a su tesis doctoral, pero no tuvo como fin el de ser editada y publicada para ser estudiada por otros.¹¹ En 2017 Andrés Messmer publicó una edición crítica de la edición española de 1577 que incorporó todas las variantes de la edición española de 1601, más algunas variantes importantes de la edición latina de 1560/1, pero dicha publicación fue para una audiencia académica y no es apta para el público general.¹²

Antes de continuar, permítannos explicar el lenguaje de la “Confesión española” que hemos elegido utilizar. En lugar de referirnos a esta confesión como “la confesión de fe de Reina”, creemos que ha llegado el momento de referirnos simplemente a ella como la “confesión española”. Decimos esto por dos razones. En primer lugar, la teología aquí expresada refleja la teología de los protestantes sevillanos de mediados del siglo XVI. Casiodoro era parte integral de la iglesia protestante clandestina de Sevilla y mantenía estrechas relaciones con Constantino de la Fuente, Juan Pérez de Pineda, Antonio del Corro y otros. Además, es al menos posible, si no probable, que Cipriano de Valera también participara en la redacción de esta confesión, lo que la convierte en una amplia representación del protestantismo sevillano en particular y del protestantismo español en general.

En segundo lugar, Reina publicó la confesión en 1577 desde Fráncfort, lo que coincide con la conferencia pan reformada celebrada en Fráncfort ese mismo año. En esta conferencia, teólogos reformados de toda Europa se reunieron para intentar armonizar las numerosas confesiones

¹¹ Steven Griffin, *Participants in the Sufferings of Christ (1 Pet 4:13): 16th Century Spanish Protestant Ecclesiology* (PhD. Thesis McGill University, 2011), 254–311.

¹² Andrés Messmer, «Declaracion, o Confession de Fe de Casiodoro de Reina. Edición crítica», *Alétheia* 52 no 2 (2017): 11-73.

regionales publicadas durante los últimos 40 años, con la esperanza de publicar una confesión que las uniera a todas. Si bien nunca lograron producir una confesión de fe unificada, sí lograron una armonía que mostró la unidad fundamental de las confesiones regionales, que incluían confesiones de Suiza, Francia, Inglaterra, Bélgica, Alemania y otros países, cada una de las cuales representaba las convicciones doctrinales fundamentales de los protestantes de su región (la armonía se llama la Armonía de las confesiones de fe). El hecho de que Reina publicara su confesión el mismo año y desde el mismo lugar que esta conferencia pan reformada confirma nuestra convicción de que, así como las demás confesiones llegaron a llamarse confesión “francesa”, confesión “belga”, etc., es hora de que nos refiramos a la confesión de fe de Casiodoro de Reina como la confesión “española”.

Si los protestantes españoles hubieran tenido la oportunidad de reunirse y escribir una confesión de fe, aunque no se hubiera parecido exactamente a esta, creemos que habría sido muy similar en esencia. Por estas razones, hemos dejado de referirnos a esta confesión como la confesión de “Reina” y hemos introducido el lenguaje de la confesión “española”.

Sobre esta edición

Esta publicación representa una edición de la Confesión española hecha para el público general. Para hacerlo más accesible, hemos modificado el texto de la edición de 1577 en las siguientes maneras: 1) la actualización de la puntuación, el deletreo y la gramática (p. ej., huir = huir de) para que se conformara a las normas modernas del lenguaje español; 2) el empleo de corchetes en lugar de comas en algunas circunstancias para hacer más explícito el carácter parentético

de la frase; 3) en la edición original de 1577, Reina no identificó el primer párrafo de cada capítulo con el número uno, como lo hizo con los siguientes párrafos; aquí lo hemos insertado en cada caso; 4) hemos estandardizado algunas abreviaturas comunes (p. ej., cap = c.) y cambiado los números romanos a números árabes (p. ej., VII = 7); 5) la modificación textual más drástica que hemos realizado al texto se encuentra en el capítulo 19.12 donde hemos cambiado la frase «El apóstol en muchos lugares» por «El apóstol en muchos lugares señala lo mismo».

Sin embargo, no queríamos modificar el lenguaje original de la confesión y, por tanto, quedan algunas palabras cuyos significados han cambiado en los últimos siglos que pueden provocar dudas para los lectores modernos. Aquí proporcionamos una lista de dichas palabras con sus significados actuales:

abrenunciación = renunciación

atacar = interpelar

enseñamiento = enseñanza

policía = gobierno civil; sociedad; buen orden de
la cosa común

reformación = reforma (i.e., la Reforma)

refusar = rehusar

sambenitos = ropa pectoral colgada en los herejes en
la cual fueron escritos sus pecados

Por tanto, habiendo respetado el lenguaje original, incorporado algunas variantes importantes del texto latín y

actualizado las partes anticuadas cuyos cambios no afectan al significado del texto, creemos haber logrado la meta de presentar al público general del s. XXI la *Declaración, o confesión de fe* de Casiodoro de Reina de una manera que él aprobaría. Nuestro deseo es que los lectores lean la *Confesión española* y la adopten como suya.

En las notas a pie de página, aparecen varias siglas que se refieren a distintas ediciones de la *Declaración* de Reina:

L: Edición latina de 1560/1 (sea el primer borrador o segundo).

F: Edición española de 1577.

H: La edición de Ian Hazlett de 2009 (basada en la edición bilingüe alemán–español de 1601).

Las citas bíblicas de Reina

Casiodoro de Reina era uno de los pocos reformadores del s. XVI que fue tanto traductor de la Biblia como autor de una confesión de fe. Así no debe sorprender que incluya unas 266 notas en su texto, las cuales corresponden a más de 600 citas bíblicas.¹³ Sin embargo, de manera frustrante para lectores modernos, usó el sistema de citas tradicional que, cuando se compara con el moderno, es bastante impreciso. Aunque sus referencias a los libros y capítulos son iguales a las nuestras (ej., Deut 6), en lugar de usar versículos, emplea un sistema que divide los capítulos en cuatro o siete secciones de aproximadamente la misma longitud, que se encuentran marcadas por letras consecutivas del alfabeto: a–d en algunos

¹³ 612 según el cálculo de Andrés Messmer.

capítulos y a–g en otros (ej., Deut 6 a).¹⁴ Haciendo que las cosas sean más complicadas aún, se da la circunstancia de que las Biblia de su tiempo dividían los capítulos de manera diferente y que Reina nunca dijo qué versión de la Biblia usó cuando redactó su confesión de fe. Además, existe la posibilidad verosímil de confundir ciertas letras con otras, como la «a» y la «d» o la «c» y la «e», además de todos los errores «habituales» que los copistas solían cometer en una imprenta del s. XVI, de modo que a veces nos quedamos bastante confundidos con respecto a la cita bíblica que Reina quería incluir.

Sin embargo, el sistema tradicional que usó Reina nos proporciona un rango de versículos del libro y capítulo correctos del cual escoger, y en la gran mayoría de los casos se puede discernir con un nivel de confianza relativamente alto el versículo o versículos que Reina quería citar. Además, Ian Hazlett ha hecho bastante trabajo sobre la confesión de fe de Reina, parte del cual ha sido proporcionar los versículos específicos desde el sistema original de letras.¹⁵ Donde ha sido posible, hemos seguido sus decisiones, y donde nos hemos apartado de dichas decisiones, las hemos incluido entre paréntesis. Para el sistema original de letras y una lista de errores en las ediciones originales de Reina, dirigimos a los lectores a las publicaciones mencionadas arriba.

Algo notable del sistema de citas bíblicas de Reina es su decisión de colocar las citas antes de la frase que quería

¹⁴ Es posible que Reina hiciera referencias a la Biblia de esta manera porque quería que los lectores leyieran *todo* el contexto del texto bíblico que quería citar, a diferencia de leer solo el versículo específico que hablaba del tema. Sin embargo, se debe recordar que los versículos no fueron insertados en el texto bíblico hasta 1551 por Robert Estienne, práctica que no logró a hacerse universal de manera inmediata.

¹⁵ Hazlett, «Confession of Fe Christiana».

exponer en lugar de colocarlas después, como estamos acostumbrados a hacer hoy día. Así en el primer capítulo se lee la frase «Primeramente creemos y confesamos haber ^a un solo Dios» con la «^a» llevando a los lectores a las siguientes citas que hablan de la unidad de Dios: Deut 6:4; Mt 22:37; Mc 12:29; Lc 10:27-28. Aquí tenemos evidencia de que Reina quería que los lectores primero leyeron la Biblia y luego volvieran a la confesión de fe para comprobar que dicha confesión estaba de acuerdo con el mensaje bíblico. Este hecho confirma que Reina quería que sus lectores vieran la confesión de fe como un siervo de la Biblia, en lugar de su maestro, con las Escrituras como la verdadera autoridad y fuente de conocimiento, y no el hombre. A pesar de lo confuso que dicho sistema puede ser para lectores modernos, hemos decidido preservar este orden en nuestra edición.

Hacen falta dos comentarios más. Primero, se ha mantenido el sistema de letras de Reina en el texto principal de la confesión, y los versículos específicos se encuentran en las notas acompañantes. Sin embargo, en ocasiones Reina saltó unas letras sin intención (ej., ir de la «c» a la «f»). Hemos decidido mantener el sistema de letras de Reina, con todos los errores, en nuestra edición, para producir una edición fiable al original. Hacemos saber a los lectores que dichos errores no son nuestros sino los de Reina. Segundo, hemos extendido el sistema de letras de Reina hasta la «Epístola del autor al lector» y al «Apéndice» aunque en la edición original Reina simplemente puso las citas en los márgenes sin letras acompañantes. Esperamos haber traído cierto nivel de homogeneidad al texto y también haber ayudado a los lectores a conectar el texto principal de Reina con las citas bíblicas.

Un resumen de la Confesión española

A continuación, se proporciona un resumen de la confesión de Reina. Se han conservado los capítulos y párrafos de la Confesión española, pero el lenguaje es más resumido y sencillo. La estructura de la confesión sigue el Credo apostólico —el Padre Creador (los cc. 1–6), el Hijo Redentor (los cc. 7–16) y el Espíritu Santo Santificador (los cc. 17–21)— salvo una excepción: los capítulos 11–16 sobre los medios externos de la justificación típicamente se encuentran bajo la sección del Espíritu Santo, pero Reina los ha colocado bajo la sección del Hijo. Reina tuvo sus razones para este desplazamiento que no podemos explorar aquí, pero, a fin de cuentas, no sustrae del argumento general.¹⁶ Lo que Reina proporcionó fue una confesión de fe que progresó desde antes de Génesis hasta después de Apocalipsis, dando así un resumen completo de la teología cristiana, regido por una estructura trinitaria.

1. De Dios: atributos, unidad y trinidad

- 1.1. La naturaleza y atributos de Dios según la filosofía y el Antiguo Testamento.
- 1.2. el Padre, Hijo y Espíritu Santo y sus relaciones entre sí y con los hombres.
- 1.3. Dios es uno y trino.
- 1.4. Se permiten los vocablos Trinidad y Persona en referencia a Dios.

¹⁶ Para los interesados en el tema, cf. Steven Griffin, «Los ‘instrumentos externos de justificación’ y la reforma de la identidad eclesial en la *Declaración de fe de Casiodoro de Reina*» en Andrés Messmer (ed.), *Casiodoro de Reina: su vida, Biblia y teología. Ensayos en honor del 500 aniversario de su nacimiento*. (Barcelona: Editorial Clie, 2023), 171–185; Andrés Messmer, «La cristología se convierte en eclesiología, o la presencia real de Cristo en la Iglesia: El desarrollo de Cristo como Rey, Sacerdote y Profeta en la confesión de fe de Casiodoro de Reina». *Revista Evangélica de Teología* 3 no 2 (2024): 163–178.

1.5. Renunciación de las herejías del modalismo, arrianismo y macedonianismo.

2. De la creación y la providencia de Dios

2.1. La creación desde nada (ex nihilo) y la revelación general.

2.2. Dios mantiene, sustenta y gobierna la creación.

3. De la creación del hombre y la justicia original

3.1. El hombre fue creado a imagen de Dios (imago Dei) con el fin de glorificarle y puesto por encima de las criaturas corporales.

3.2. Dicha condición se llama justicia original.

4. Del pecado

4.1. El hombre usó su libre albedrío para quebrantar la ley de Dios y fue despojado de la imagen de Dios y vestido de la imagen y semejanza del diablo.

4.2. La corrupción de la humana naturaleza se llama pecado original y se pasa de padres a hijos.

4.3. La consecuencia del pecado es la muerte.

4.4. El pecado es el principio y la causa del mal en el mundo.

4.5. Renunciación de las herejías del pelagianismo y semipelagianismo (meritum de condigno y meritum de congruo).

5. De las promesas de Dios y la fe

5.1. Dios usó la caída total del hombre para demostrar su misericordia y amor.

5.2. Dios empezó a demostrar su misericordia por prometer salvar al hombre por una simiente de la mujer (protoevangelium).

5.3. Los santos del Antiguo Testamento mantuvieron la fe y esperanza en dicha promesa.

6. Del Antiguo Testamento

6.1. Dios escogió a Israel para renovar su promesa; les dio su ley para que desearan la redención prometida.

6.2. El propósito de la ley y de los sacrificios fue el de preparar a Israel para la llegada de Cristo.

7. De Cristo y su cumplimiento de la promesa

7.1. Cuando vino el cumplimiento del tiempo, Dios envió a su Hijo, quien cumplió todas las promesas de Dios, y al Espíritu, quien escribió la ley de Dios en los corazones de los hombres.

7.2. Dicho mensaje es el evangelio, al cual son llamados todos, y admitidos los que lo reciben con fe viva.

8. De la naturaleza de Cristo

8.1. Cristo es verdadero hombre, salvo el pecado.

8.2. Cristo es verdadero Dios.

9. Del oficio de Cristo y su aplicación a los hombres

9.1. Para con Dios, Cristo es el agente especial enviado por Dios para glorificarle y manifestar su nombre.

9.2. Por su obediencia, es el autor de salud y supremo monarca sobre toda la creación.

9.3. Para con los hombres, Cristo es principalmente rey y sacerdote.

- 9.4. En cuanto a ser rey, libró a los hombres del pecado, del demonio y de la muerte para que le sirvieran.
- 9.5. Cristo ayuda a los hombres a resistir la tentación, la cual se queda en ellos para humillarles y hacerles crecer.
- 9.6. Cristo siempre ha sido el defensor de su Iglesia y siempre lo será.
- 9.7. En cuanto a ser sacerdote, aplacó la ira de Dios y dio a los hombres confianza en su presencia; también les hizo hijos de Dios y les comunicó su naturaleza divina por el Espíritu, así haciéndoles coherederos.
- 9.8. Su sacrificio durará para siempre y su intercesión es perpetua.
- 9.9. El reino y sacerdocio de Cristo hace que los cristianos sean reyes y sacerdotes; en cuanto al sacerdocio de los cristianos, ofrecen los sacrificios de sus vidas, alabanza y oración.
- 9.10. Renunciación de toda invocación de los muertos y de todo sacrificio, sacerdocio y pontificado para aplacar u honrar a Dios; anatematizados los que enseñen otro evangelio.
- 9.11. Cristo es profeta; al contemplarle, los cristianos son transformados a la imagen de Dios por la fuerza del Espíritu Santo.
- 9.12. El mensaje del evangelio es mejor que el del Antiguo Testamento: llega al corazón de los hombres y no hace falta ninguna confirmación externa.
- 9.13. La profecía de Cristo hace profetas de los cristianos, es decir, declaran la divina voluntad en el mundo.
- 9.14. Renunciación del humano magisterio en el divino culto a favor de Cristo, su Palabra y el Espíritu como único maestro, sin derogar la autoridad del externo ministerio y medios.

10. De la justificación

- 10.1. La manera por la cual los hombres son justificados siempre ha sido por la verdadera penitencia y la fe viva de los hombres y por la misericordia y bondad de Dios. El hombre es justificado y regenerado.
- 10.2. Renunciación de todo mérito humano u otro medio para alcanzar el perdón y de los que enseñen que uno tiene que estar dudoso del perdón.

11. De los sacramentos

- 11.1. En los sacramentos, el Señor aplica, sella y confirma el beneficio de nuestra salud, y nosotros lo recibimos por fe, testificamos que somos su pueblo y profesamos qué debemos hacer para seguirle.
- 11.2. Solo a Jesús le pertenece el derecho de instituir los sacramentos.
- 11.3. Son dos los sacramentos, a saber, el bautismo y la santa cena; de los otros «sacramentos», son o rechazados como inventos humanos o mantenidos como ritos sagrados.

12. Del bautismo

- 12.1. En el bautismo, se efectúa el beneficio del perdón de los pecados, de entera justicia, de regeneración por el Espíritu y de entrada en el Reino.
- 12.2. De la parte del hombre, el bautismo incluye la renunciación del demonio, del pecado, del mundo y de sí mismo y la muerte del viejo hombre y la vestidura del nuevo
- 12.3. Se da el bautismo a los niños por conformarse a la Iglesia y por la promesa del Señor (aunque no hay mención de ello en las Escrituras)

13. De la santa cena

- 13.1. En la cena del Señor, se da en el pan y vino el cuerpo y sangre del Señor.
- 13.2. Se da testimonio de Dios de su admisión al nuevo pacto y son espiritualmente sustentados
- 13.3. Profesan ser parte del pueblo de Dios y se prometen mostrarlo con la santidad de vida y el amor

14. Del ministro y ministerio de la Palabra

- 14.1. El externo ministerio de la Palabra también se incluye entre los medios exteriores de la justificación.
- 14.2. El Señor llama, autoriza, hace idóneos y envía a los ministros.
- 14.3. Siendo los legados del Señor, los ministros deben ser respetados y obedecidos como el propio Señor. No deben predicar otro evangelio ni enseñorearse sobre las conciencias de los demás.

15. De la disciplina eclesiástica

- 15.1. La disciplina eclesiástica también se incluye entre los medios exteriores de la justificación.
- 15.2. Cada creyente debe someterse a dicha disciplina en la medida posible.

16. Del magistrado político

- 16.1. El magistrado político se incluye en la disciplina eclesiástica. El magistrado ejerce su poder terrenal para adelantar el reino de Cristo.
- 16.2. Al magistrado político se le debe respeto, tributo y sujeción mientras que no mande nada en contra de la voluntad de Dios y su Palabra.

16.3. El fiel magistrado político es cabeza de la disciplina eclesiástica y tiene autoridad sobre el estado y la Iglesia.

17. Del Espíritu Santo y la vida de los cristianos

17.1. El fin por el cual Dios salva al hombre es para que viva como Cristo.

17.2. Los que son justificados reciben el Espíritu, quien les santifica, consuela, anima, exhorta y enseña.

17.3. Por la fuerza del Espíritu, los cristianos renuncian a la carne y viven según la divina voluntad como sus hijos.

17.4. Cristo es el único ejemplo que seguir; es la cabeza de los miembros que los capacita para vivir como él.

17.5. Se reconoce el gobierno del Espíritu en la Iglesia por los efectos que produce en los creyentes.

18. De la santa Iglesia universal y la comunión de los santos

18.1. Dicha iglesia permanece pura (i.e., iglesia invisible) a pesar de su mezcla exterior con hipócritas (i.e., iglesia visible); el Señor permite dicha mezcla para ejercitar a su Iglesia.

18.2. Dicha iglesia está esparcida por el mundo, pero gracias a su unión con el Dios trino, disfruta de la unión espiritual que conquista el espacio y tiempo.

18.3. La Iglesia está unida en sus bienes y aflicciones por el vínculo de amor.

19. Las marcas de la verdadera iglesia y creyente

19.1. La Iglesia visible tiene marcas por las cuales puede ser conocida.

19.2. 1^a marca: la pura predicación del evangelio en el caso de la salvación y el culto (cf. los cc. 7 y 9).

- 19.3. 2^a marca: la administración y uso legítimo de los sacramentos (cf. cc. 11–13).
 - 19.4. 3^a marca: la disciplina eclesiástica y cristiana (cf. cc. 15 y 17).
 - 19.5. La Iglesia invisible tiene marcas por las cuales puede ser conocida.
 - 19.6. 1^a marca: el fruto del Espíritu, es decir, la santificación (cf. el c. 17).
 - 19.7. 2^a marca: hablar palabras de verdad, honradoras de la divina majestad, de enseñanza pía y de edificación.
 - 19.8. 3^a marca: amar las Escrituras.
 - 19.9. 4^a marca: la misericordia.
 - 19.10. 5^a marca: el amor por los enemigos.
 - 19.11. 6^a marca: el amor por los cristianos.
 - 19.12. 7^a marca: la cruz y aflicción en el mundo.
 - 19.13. Dichas marcas no se encuentran en su plenitud en los cristianos, pero dicha plenitud debería ser el deseo de todo cristiano.
-
20. De la remisión de los pecados y la potestad de las llaves
 - 20.1. Las llaves del reino se refieren a la predicación del evangelio.
 - 20.2. Dichas llaves residen primeramente en Cristo, y por su comisión en los ministros; cada ministro las tiene en igual grado.
 - 20.3. Dichas llaves se usan no solamente en admitir la gente al reino (i.e., el bautismo), sino también constantemente para mantenerles allí (i.e., la penitencia).

21. De la resurrección de los muertos, el juicio final y la vida eterna

21.1. Los cristianos viven en esperanza de la venida del reino de Dios.

21.2. Se cumplirá la entera redención de todo a la resurrección final. Los píos se resucitarán por ser participantes en la naturaleza divina y los impíos por el poder de Dios.

21.3. Los píos irán al cielo y los impíos irán al infierno.

22. Se incluye una conclusión en la que se ruega la bondad de los lectores y se reproduce el Credo apostólico.

Texto¹⁷

Declaración o confesión de fe hecha por ciertos fieles españoles que huyendo de los abusos de la Iglesia romana y de la crueldad de la Inquisición de España, hicieron a la Iglesia de los fieles para ser en ella recibidos por hermanos en Cristo.

Se declaran en este pequeño volumen los principales fundamentos de la fe y religión cristiana necesarios a la salud conforme a la divina Escritura, de donde son sacados con toda fidelidad y brevedad.

Fráncfort.

1577

¹⁷ Casiodoro de Reina, *Declaración, o confesión de fe...* (Fráncfort, 1577).

Aviso al lector

Las citaciones marginales de la santa Escritura van distintas y señaladas por las letras a-b-c que corresponden a las mismas letras dentro del texto y al principio de la sentencia sobre la que vienen las citaciones. El lector tendrá aviso para que, cuando hallara en el texto la tal letra, busque en el margen su semejante (y no la lea con lo que se sigue).

Epístola del autor al lector

Habiendo releído muchas veces esta confesión, a la fin me determiné de publicarla después de mas de quince años que fue hecha y de haber servido para el fin que se hizo. La principal causa que me movió a ello fue, de una parte la consideración del estado miserable de nuestra España en tantas tinieblas de ignorancia de la verdad de Dios, y en tan grandes y exquisitas diligencias en perseguir esa poquita de luz de ella que Dios le da y procurar apagarla del todo. Por otra parte considero, de cuan pequeñitas ayudas (si así se puede decir) se sirve Dios, para reencender su verdad y frustrar, como con un soplo, todas aquellas fuerzas, industrias y diligencias del mundo contra ella; y que podría ser que alguna vez se quisiese servir de este pequeño libro para tan glorioso fin; ^a porque así se suele Dios burlar del mundo y de sus empresas locas contra el reino de su Cristo: escogiendo lo más flaco, lo más abatido, lo más apocado, ^b para confundir y avergonzar con ello lo más fuerte del mundo con todos sus aparatos. Me parece haber comprendido en él todos los artículos o fundamentos de nuestra religión, que el mundo ahora llama luterana, nueva, herética, etc; y nosotros cristiana, antigua, católica, tan necesaria a los hombres, que fuera de ella no haya salud. Cuál de estas dos afirmaciones sea la verdadera y cual la falsa, lo juzgará el prudente lector, desnudándose primero de todo

^a Sal 2:1-4.

^b 1 Cor 1:27-29.

carnal y humano afecto o pasión y ayudándose de la Palabra de Dios, ^c que es la única regla, luz e instrumento para probar y examinar los espíritus y todas doctrinas si son de Dios o no. Para este fin, citamos por los márgenes los lugares de la Escritura que hacen la prueba de lo que confesamos, acerca de los cuales requerimos al lector estudioso de la gloria de Dios y de su propia salud, que no los pase ligeramente; antes imite aquella buena y pía diligencia de los auditores de San Pablo que, habiendo oído de él el evangelio del Cristo, que la mayor parte tenía por blasfemias herejías, ellos, no obstante este común juicio, suspendían el suyo hasta ver lo que las divinas Escrituras alegadas por San Pablo sonaban acerca de ello, las cuales vueltos a sus casas examinaban con reposo para ver si era así como Pablo predicaba. ^d A tal diligencia, hecha con sincero amor de la verdad, si se juntare ardiente oración al Señor, de cuya gloria es la cuestión, creedme que él no faltará de acudir con el don de su sabiduría y entendimiento. Digo, con sincero amor de la verdad, porque la falta de este en semejante examen castiga Dios con entregar al hombre a espíritu de error ^e (como nos enseña el apóstol), y es justo juicio suyo que quien huye la verdad y el error busca, aún la misma Escritura, que es fuente de verdades, se le vuelva mar de errores y de lazos en que caiga de espaldas y se enrede sin poder soltarse, como dice también Isaías, que acontecerá a los tales. ^f Amó (es decir, el impío, dice David) la maldición y le ha de venir; ^g y no quiso la bendición y se ha de alejar de él.

^c 1 Jn 4:1.

^d Hch 17:11.

^e 2 Tes 2:10-11.

^f Is 28:14-17.

^g Sal 109:17.

Si con estas diligencias se examinaren los lugares aquí citados de la divina Escritura, confío del Señor que el pío lector no solamente hallará en ellos la confirmación clara y cierta de lo que confesamos, más que aún le servirán de un muy copioso comentario de lo que nosotros confesamos en suma y con la brevedad que convenía a nuestro intento, de donde sacará enseñamiento firme y de fe en que su conciencia repose y se asegure de su camino entre tanta tiniebla de diversidad de erráticas doctrinas como el diablo ha sembrado en el campo del Señor sobre la buena simiente de su Palabra.

Cuando Dios (amigo lector) os hubiere dado este conocimiento de su verdad, y con el aquel gozo y alegría celestial que lo acompaña, mirad que no seáis ingrato a tal beneficio y os metáis en el número de aquellos de quien habla el apóstol,^h que es imposible después de un tal menosprecio ser restaurados otra vez a penitencia. Antes, con la misma alegría de corazón, os debéis prestar resolver a tomar para vos y vuestro uso la verdad del Señor que aprobasteis. Y porque ⁱ luz no se compadece con tinieblas, ni Cristo tiene comercio con el ídolo, ni podéis beber juntos los cálices de los dos no más que juntamente soplar y sorber, pondréis en efecto desde luego la vocación del Señor que os llama (^j como a un Abraham) fuera de vuestra idolatría. Desembarazaos presto y salid con él aunque al presente no sepáis dónde os lleva, como Abraham hizo. Fiad de él que os llamó y os saca, que va en vuestra compañía, y que antes faltarán el cielo y la tierra que él de llevaros a buen puerto. El captivo que se escapa de tenebrosa cárcel y duras prisiones, por sumo bien tiene verse una vez desenvuelto de ellas y al

^h Heb 6:4-6.

ⁱ 2 Cor 6:14-16.

^j Gén 12:1; Heb 11:8.

aire libre, aunque se halle desnudo y no sepa aún por dónde ha de ir. Esta salida entendedla tanto con el cuerpo como con el ánimo y conciencia, cuando no se puede quedar en la tierra con seguridad de la vida sin comunicar con los errados en su perverso culto y aprobaráselo contra la conciencia con imitación y aún con palabra; ni os hagáis, ni nadie os haga entender, que podéis sin ofensa de Dios comunicar exteriormente y con el cuerpo al falso culto teniendo el ánimo limpio, porque esto es contradicción manifiesta y, por consiguiente, imposible; porque claro está que donde el hombre, queriendo y sabiendo, envuelve su cuerpo en inmundicia, el ánimo no puede estar ni quedar limpio. Demás de esto, parece que los que así lo hacen son más sabios que el apóstol, pues han hallado manera cómo beber juntamente el cáliz del Cristo y el de Belial y quedar limpios, lo cual él tuvo por imposible. Si en tal hecho acusaran su flaquesa y dejaran la verdad de Dios en su entereza, tolerables fueran. Vos empero, hermano mío, entenderéis que el primer uso que Dios os pide de la luz y verdad que por su misericordia os comunica es que, después de reformado el ánimo, caminéis conforme a ella, quiere decir, encaminéis toda vuestra vida y obras según ella os enseña. Pues si esto se ha de entender de todo vuestro estado y manera de vivir, cuánto a esta vida política, o doméstica, ¿cuánto con más razón se entenderá de lo que concierne interior y exteriormente al divino culto, que es lo primero que Dios pide de nosotros?

Al que pudiese quedar en la tierra sin ser constreñido a hacer contra la palabra de Dios y contra su conciencia, o estuviese resoluto de antes morir que dejarse vencer; en este caso yo tendría por mejor consejo quedarse para procurar aumentar la compañía de los fieles con comunicar la luz de Dios a los que él le trajese a la mano. Mas donde la verdad de Dios es perseguida

y el fiel tiene sospecha de su flaqueza e inconstancia, no dude el tal de que su primer deber es ponerse fuera de ofensa de Dios o de cierto peligro de ella. Ni las pérdidas temporales en que por esto hubiere de incurrir le sean de tanta estima que no le sea de mucho mayor, sin comparación, la de su inocencia y lealtad delante de Dios. Júntense a esto las muchas y ricas promesas y cauciones que el Señor le tiene hechas, en recompensa de lo que perdiere en esta vida por la confesión de su nombre y la profesión de su verdad, a las cuales, si de veras da crédito, tanto faltará de ser en esto escaso para con Dios que, antes, se tendrá por doblemente dichoso, visto que (como el apóstol dice a los filipenses) ^k Dios le ha hecho merced no solo de darle que crea, mas aún de meterle en el número de los que por él padecen. Este pues será el uso que el pío lector tendrá del conocimiento de sincera verdad que el Señor le diere por la lección de este pequeño libro, el cual no se contentará de leer sola una vez para informarse de nuestra fe; mas si desea ser en ella instituido como conviene, lo ha de leer muchas veces hasta que la doctrina en él contenida se plante y eche raíces en su corazón, de tal manera que, como es fe nuestra y de toda la Iglesia de los píos, la haga él también suya propia, por la cual viva lo que le resta de la vida a gloria del que lo creó y regeneró por Cristo para ser en él glorificado. Amén.

^k Fil 1:29.

A la iglesia del Señor Jesús el Cristo, congregada en Londres en nombre del mismo Señor, los hermanos españoles que, huyendo las abominaciones del papado, se recogen a ella; gracia y paz en el mismo Señor Jesús.

Después de habernos el Señor, por su sola misericordia, hecho este tan gran bien ^a de darnos oídos con que oyésemos su voz para que, metidos en el número de su pequeña manada, le siguiésemos como a único Pastor nuestro, ninguna cosa hemos más deseado en esta vida que hallarnos en la compañía de aquellos a quien él hubiese hecho la misma merced. No porque entendamos que la Iglesia del Señor y la afluencia de bienes del cielo, que por él le son comunicados, estén ligados ^b a ciertos lugares, tiempos o personas; mas porque sabemos, enseñados por su palabra, que donde quiera que él la quiere juntar ^c allí le envía su bendición y la lluvia de sus largas misericordias. Por esta causa dejamos nuestra patria y las comodidades de vivir, tales cuales eran las que en ella teníamos, de nuestra libre voluntad, antes que el mundo, como lo tiene de costumbre, u otra temporal necesidad nos compeliere a dejarlas; teniendo por suerte dichosísima, si algún día el Señor nos hiciese tan gran merced, sobre las demás, de que corporalmente nos juntásemos con tan santa compañía para participar así de sus trabajos y aflicciones, como de los dones que el Señor le hubiese comunicado, y que ella participase de los nuestros.

En tanto pues (hermanos muy amados en el Señor) que vuestra compañía creemos ser la que nosotros buscamos, es a saber iglesia del Señor Jesús el Cristo, os declaramos este nuestro deseo, el cual es de celebrar con vosotros la comunión

^a Jn 10:2-15, 27.

^b Mc 16:15 (H: Mt 16:18-19).

^c Sal 133; 67.

de los santos, no solamente en cuanto al sacro símbolo de ella, que es la cena del Señor, mas también cuanto a lo que nos significa; pues ha placido al Padre celestial por Jesús el Cristo, hacernos en él un mismo pueblo, darnos un mismo Espíritu y unos mismos deseos de su gloria, llamarnos a una misma heredad celestial, marcarnos con unas mismas marcas de amor y de la cruz del Señor Jesús, y finalmente ser el nuestro común Padre.

Y para que mejor os conste ser así (en lo que a nuestra parte toca), os damos al presente esta nuestra confesión de fe, por la cual podréis conocer lo que creemos y qué género de doctrina profesamos, confiando en la sinceridad cristiana y en la caridad que el Señor os habrá dado para con vuestros hermanos, en que la recibiréis, leeréis e interpretaréis con todo candor de ánimo, así como nosotros con el mismo os la ofrecemos. Oramos al Señor con todo afecto, que nos dé un mismo sentir y querer en sí para que en su Iglesia no sea hallada división, donde en su nombre se profesa suma concordia. Amén. En Londres, 4 de enero, 1559.

*DECLARACIÓN, O CONFESIÓN DE FE HECHA POR CIERTOS
FIELES ESPAÑOLES QUE, HUYENDO LOS ABUSOS DE LA
IGLESIA ROMANA Y DE LA CRUELDAD DE LA INQUISICIÓN
DE ESPAÑA, HICIERON A LA IGLESIA DE LOS FIELES PARA
SER EN ELLA RECIBIDOS POR HERMANOS EN CRISTO.*

Capítulo 1: De Dios.

Conocimiento de Dios por la filosofía, y más claro por el Viejo Testamento.

1. Primeramente creemos y confesamos haber ^a un solo Dios ^b de naturaleza espiritual, ^c eterno, infinito, ^d de infinita potencia, ^e sabiduría y ^f bondad; ^g justo ^h aborrecedor y riguroso castigador del pecado; misericordioso y benigno más de lo que se puede declarar por palabra, para todos los que lo aman y obedecen a sus mandamientos.

Conocimiento de Dios propio del Nuevo Testamento.

2. Creemos asimismo que en esta divina y espiritual naturaleza hay Padre, ⁱ el cual es principio y fuente, así de la divinidad como de todo lo que en el cielo y en la tierra tiene ser;

^a Deut 6:4; Mt 22:37; Mc 12:29; Lc 10:27-28.

^b Jn 4:24; 2 Cor 3:17.

^c Rom 16:26.

^d Gén 17:1; 43:14; Éx 15:1-2, 6-8; Apc 16:14.

^e Job 5:9, 13; 1 Cor 3:19-20.

^f Mt 19:17.

^g Sal 11:4.

^h Éx 20:5; Sal 5:4-6.

ⁱ Sal 2:7; Heb 1:2-3; Lc 1:35.

al cual llamamos por este nombre de Padre especialmente por ser Padre de Jesús el Cristo,^k su eterna Palabra,^l Primogénito y ^m unigénito Hijo suyo; y por causa de él, ser Padre también de todos los fieles que, con verdadera y viva fe, le conocen y creen; y con pía y limpia vida le confiesan. Hay Hijo, el cual (como está dicho) es Jesús el Cristo,ⁿ retrato natural y expresa imagen de la persona del Padre,^o Primogénito ante toda criatura y ^p cabeza de toda la Iglesia. Hay Espíritu Santo,^q el cual es la fuerza y eficacia de la divinidad, que se muestra generalmente en todas las obras de Dios y, más claramente, en el gobierno de toda la Iglesia de Jesús el Cristo; y especialmente se siente en los corazones de los píos regenerados por él, y se declara y manifiesta por sus palabras y obras.

3. Creemos hallarse estas tres personas en la misma substancia, naturaleza y esencia de un Dios, de tal manera distintas que el Padre no sea el Hijo ni el Espíritu Santo; ni el Hijo sea el Padre ni el Espíritu Santo; ni el Espíritu Santo el Padre ni el Hijo. Esto sin derogar a la unidad y simplicidad de un solo Dios, por no haber en todas tres Personas más de un ser divino y simplicísimo, según que hallamos habérsenos declarado el mismo Dios en su santa Palabra, por la cual enseñados lo conocemos, adoramos y confesamos así.

4. Y aunque entendemos que todo hombre fiel se debe conformar con las maneras de hablar de que Dios en ella usa,

^k Jn 1:1.

^l Rom 8:29; Heb 1:5-6.

^m Jn 1:14.

ⁿ 2 Cor 3:18; 4:4; Col 1:15, 19; Heb 1:2-3.

^o Col 1:15.

^p Ef 1:22; 4:15; 5:23; Col 1:18.

^q Abajo c. 17.